



Ayuntamiento
de Piélagos

Expediente nº: 496-2019.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado sumario.

Documento firmado por: Servicio de Contratación y Patrimonio.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA IMPARTICIÓN DOCENTE DEL CERTIFICADO DE
PROFESIONALIDAD "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES NIVEL 2", CÓDIGO:
SSCE0208.**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

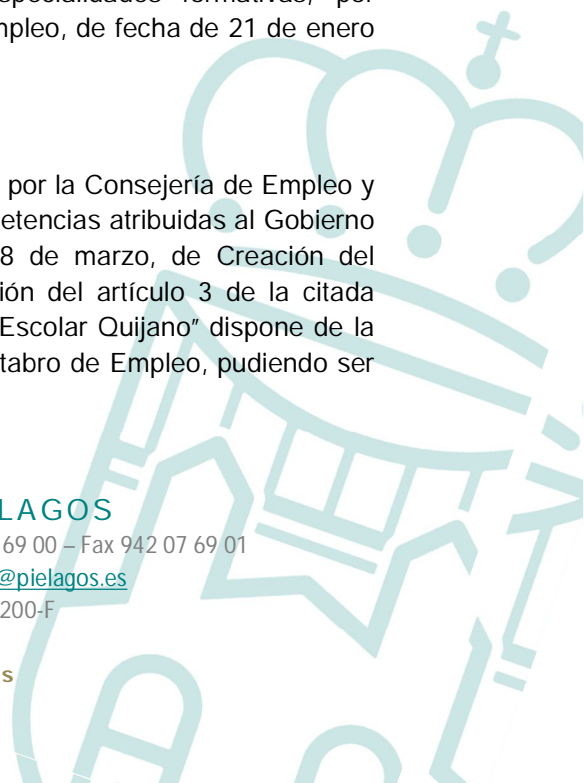
El Ayuntamiento de Piélagos dispone de un Centro de Formación Profesional denominado "Grupo Escolar Quijano" que dispone de acreditación e inscripción para la impartición de certificados de profesionalidad y especialidades formativas, por Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, de fecha de 21 de enero de 2010, con nº de censo 24194.

Dicho reconocimiento de "Centro de Formación" por la Consejería de Empleo y Bienestar Social se produce en el ejercicio de las competencias atribuidas al Gobierno de Cantabria, en aplicación de la Ley 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo, por lo que, en aplicación del artículo 3 de la citada normativa el Centro de Formación Profesional "Grupo Escolar Quijano" dispone de la consideración de "centro colaborador" del Servicio Cántabro de Empleo, pudiendo ser beneficiario de subvenciones.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



En consideración a lo expuesto, el Ayuntamiento de Piélagos, a través de su Centro Profesional, viene ostentando la condición de beneficiario de subvenciones, en virtud de las que viene prestando acciones formativas, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo. La presente actuación se presta en el ámbito de aplicación de la Orden HAC/49/2018, de 5 de octubre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a 2018, de las subvenciones en materia de oferta formativa dirigida a personas trabajadoras desempleadas en modalidad presencial, resultando concedida la subvención por resolución de Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2018.

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, nos encontramos ante un contrato de servicios, en la medida en que se exigirá al adjudicatario no solamente la impartición de la formación teórica necesaria para la impartición sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, sino también garantizar y tutelar las prácticas profesionales en los citados centros.

El servicio se enmarca dentro de la Convocatoria de Formación de Oferta 2018 (ORDEN HAC/49/2018, de 5 de octubre), mediante resolución del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la concesión y denegación de subvenciones en materia de formación de Oferta, para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados para el ejercicio 2019.

Datos de la acción formativa concedida:

- Número total de horas lectivas: **450 h.**
- Fecha de inicio prevista del curso: **08/04/2019**
- Fecha final prevista del curso: **23/08/2019**
- Número de horas lectivas diarias: **5:00 h.**
- Horario lectivo: **de 9:00 a 14:15 h.**

Contenidos formativos:





Ayuntamiento
de Piélagos

- MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional 100 horas
- MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones: 70 horas
- MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones: 70 horas
- MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones: 130 horas
- MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales: 80 horas

CLÁUSULA SEGUNDA. División en lotes

Atendiendo a los aspectos establecidos para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación profesional, según se establece en el RD 139/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD625/2013, de 2 de agosto, se divide la oferta de contratación de expertos docentes en 2 lotes diferenciados, correspondientes a las necesidades específicas según los módulos formativos, sin perjuicio de que una misma persona pueda optar a uno o a ambos lotes, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

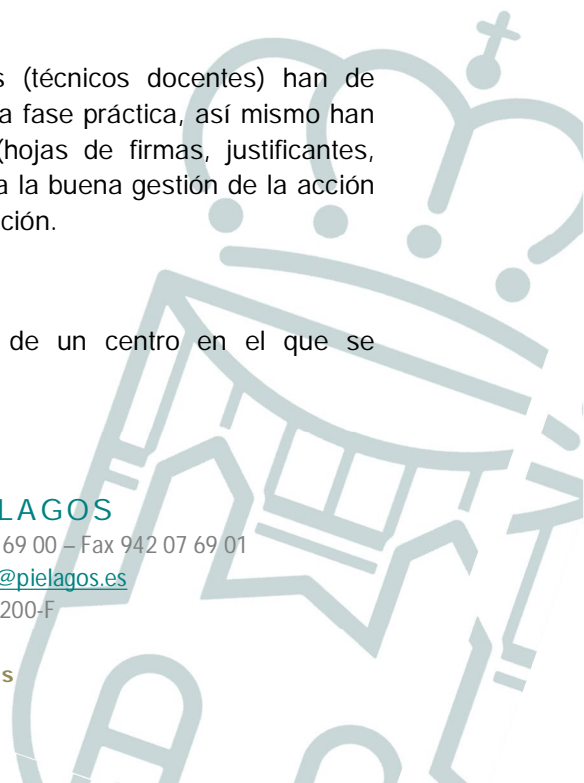
Los empresarios individuales adjudicatarios/as (técnicos docentes) han de preparar, impartir, tutorizar y evaluar la fase teórica y la fase práctica, así mismo han de gestionar toda la documentación del alumnado (hojas de firmas, justificantes, incidencias, convenio de prácticas, etc) necesarios para la buena gestión de la acción formativa, desde el comienzo del curso hasta su finalización.

Igualmente, el adjudicatario deberá disponer de un centro en el que se garantice la impartición de las prácticas.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



LOTE 1

Contenidos formativos:

- MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones 130 horas
- MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional 100 horas.
- Número total de horas lectivas: **230 horas del total de 450 horas de las que consta el curso.**
- Fecha de inicio prevista de los módulos formativos impartidos: **08/05/2019.**
- Fecha final prevista de los módulos formativos impartidos: **19/06/2019.**
- Número de horas lectivas diarias: **5:00 h.**
- Horario lectivo: **de 9:00 a 14:15 h.**

LOTE 2

Contenidos formativos:

- MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones 70 horas
- MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones 70 horas
- MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales 80 horas.
- Número total de horas lectivas: **220 horas del total de 450 horas de las que consta el curso.**
- Fecha de inicio prevista de los módulos formativos impartidos: **20/06/2019**
- Fecha final prevista de los módulos formativos impartidos: **31/07/2019**
- Fecha de inicio prevista del módulo de prácticas impartido: **01/08/2019**
- Fecha final prevista del módulo de prácticas impartido: **23/08/2019**
- Número de horas lectivas diarias: **5:00 h.**
- Horario lectivo: **de 9:00 a 14:15 h.**

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación





Ayuntamiento
de Piélagos

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 80000000-4 "Servicios de enseñanza y formación".

CLÁUSULA CUARTA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web www.pielagos.es

CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato.

El presente contrato tendrá la duración propia del programa docente, esto es, desde el 8 de abril al 23 de agosto de 2019.

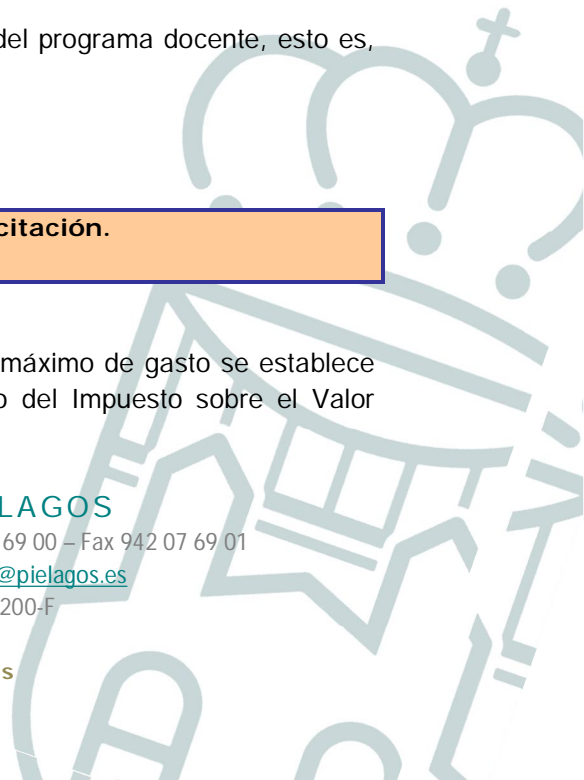
CLÁUSULA SEXTA. Presupuesto Base de Licitación.

El Presupuesto Base de Licitación como límite máximo de gasto se establece en el de cuantía de 22.032,60 euros, servicio exento del Impuesto sobre el Valor Añadido que se corresponde con:

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



Lote 1..... 11.458,60 euros.

Lote 2..... 10.574,00 euros.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 326.22799.01.

CLÁUSULA OCTAVA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA NOVENA. Garantías

No se exige garantía provisional ni definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

10.1.- Aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.





Ayuntamiento
de Piélagos

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

10.2.- Criterios de solvencia

Solvencia técnica-profesional.

El/ adjudicatario/a deberá reunir las siguientes condiciones:

-Disponer de personal con titulación universitaria de Licenciado en Medicina, Psicología, Grado en Enfermería, en Fisioterapia, y/o licenciaturas, Grados universitarios y diplomados relacionados con las materias a impartir (enfermería, fisioterapia, nutrición y medicina).

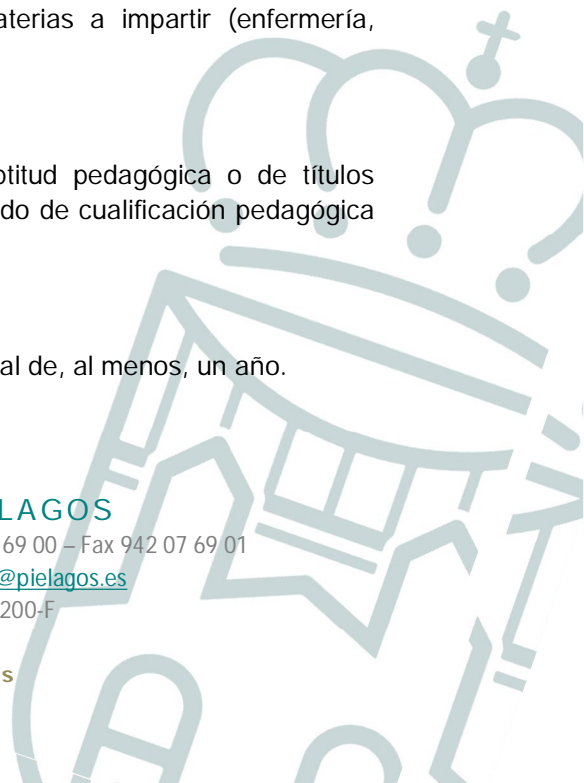
-Disponer de personal con certificación de aptitud pedagógica o de títulos profesionales de especialización didáctica y el certificado de cualificación pedagógica o máster universitario de docencia.

-Disponer de personal con experiencia profesional de, al menos, un año.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



-Disponer de experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo (debidamente acreditada).

Solvencia económica-financiera

El/ adjudicatario/a deberá reunir una o varias de las siguientes condiciones:

-Acreditar disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura mínima por siniestro/año de 500.000 euros.

-Deberá acreditar disponer de una cifra de negocio media anual de, al menos la cantidad del valor estimado anual del contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles. Se acreditará mediante cuentas anuales del licitador aprobadas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En caso de que se trate de empresarios individuales mediante cualquier declaración impositiva que incluya este concepto.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

11.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





Ayuntamiento
de Piélagos

en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Piélagos, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

11.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

11.4 Contenido de la proposición.

Los licitadores deberán presentar la proposición en un único archivo electrónico, firmado por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

El archivo electrónico único contendrá:

1) Declaración responsable que se adjunta como anexo, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP 2017.

- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017, cuando el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.

- Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP 2017, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Cuando la empresa recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades para demostrar que va a disponer de tales recursos.

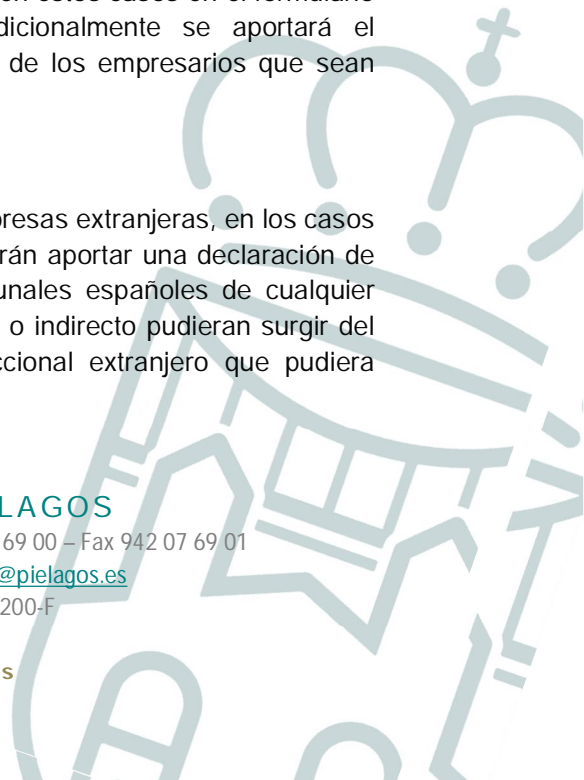
- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma.

- Además de la declaración responsable las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



La Unidad Técnica designada podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

2.- Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el punto siguiente.

3.- Documentación adjunta:

a).- Declaración de disponibilidad.

b).- Declaración de disponer de un centro adecuado para la impartición de las prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

Criterios cuantificables automáticamente:

1.- Menor precio: Máximo 55 puntos.





- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

O_{fx}

$$P_i = \frac{O_{fx}}{O_{fi}} \cdot P_{max}$$

O_{fi}

Siendo

P_i: Puntuación correspondiente al licitador *i*.

O_{fi}: Oferta económica realizada por el licitador *i* para el que se calcula la puntuación *P_i*.

O_{fx}: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

P_{max}: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o anormales las ofertas que tengan la consideración de bajas temerarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

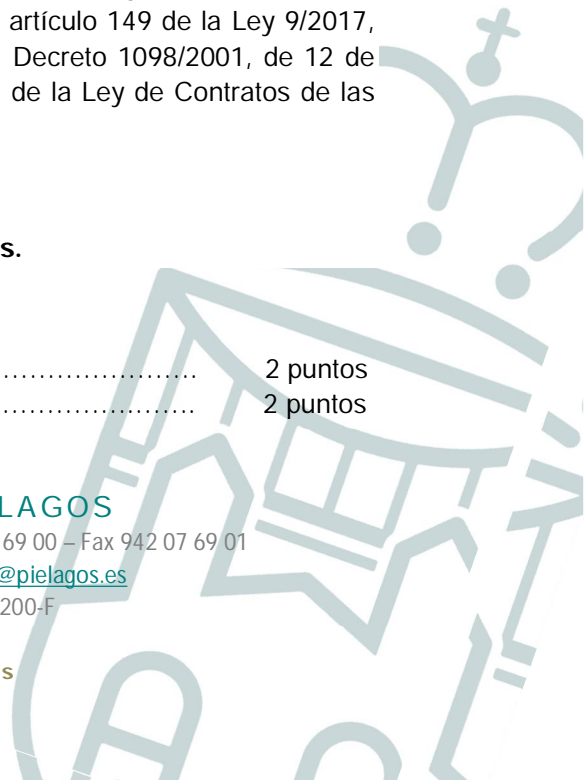
2.- Memoria de ejecución: máximo 15 puntos.

- Planificación pedagógica..... 2 puntos
- Calendario de ejecución..... 2 puntos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



- Planificación de la evaluación del aprendizaje..... 2 puntos
- Calendario de evaluación 2 puntos
- Metodología didáctica 2 puntos
- Materiales utilizados en la planificación didáctica2 puntos
- Pruebas de evaluación 2 puntos
- Formación sanitaria complementaria 1 puntos

3.- Experiencia profesional: máximo 20 puntos.

- Experiencia profesional previa como formador/a en Certificados de Profesionalidad 0,5 puntos por certificado, acumulables, hasta un máximo de **4 puntos**.

- Experiencia profesional previa como formador/a en Certificados de Profesionalidad relacionados con la familia profesional a la que pertenece el certificado a impartir 1 punto por certificado, acumulables, hasta un máximo de **8 puntos**.

- Experiencia como Docente en la enseñanza reglada relacionada con el certificado de profesionalidad a impartir, 0.01 por día, acumulables, hasta un máximo de **4 puntos**.

- Experiencia profesional en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo. 0,005 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de **4 puntos**.

4.- Formación: puntuación máxima 10 puntos.

- Por la realización de cursos, certificados y acreditados, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 20 horas a razón de 0,002 puntos por cada hora.

Firma 1 de 1 Carlos Gonzalo Roa Berodia 13/03/2019 TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





En el supuesto de que en aplicación de los criterios automáticos se obtenga empate se estará a los criterios generales de desempate previstos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

Una Unidad Técnica designada procederá a la apertura del archivo electrónico, procediendo a la valoración de las mismas en un plazo no superior a siete días y realizará propuesta de adjudicación y procederá a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

En el supuesto de que el licitador propuesto se encuentre en situación de oferta desproporcionada o temeraria, la Unidad Técnica concederá al licitador el plazo de cinco días para que justifique la viabilidad de la oferta.

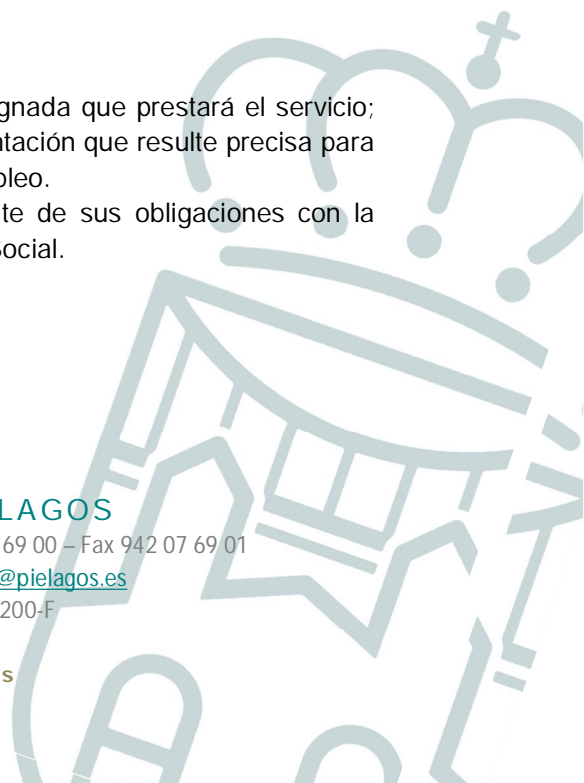
Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica designada requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, presente:

- Curriculum vitae de la persona asignada que prestará el servicio; justificación de la solvencia y toda la documentación que resulte precisa para la validación ante el Servicio Cántabro de Empleo.
- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Una vez presentada la documentación requerida por el contratista se procederá a la adjudicación por resolución de Alcaldía que será notificada al adjudicatario.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones de las Partes

15.1 Abonos al contratista.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo, previa presentación de factura debidamente conformada. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en el registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto





en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

15.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

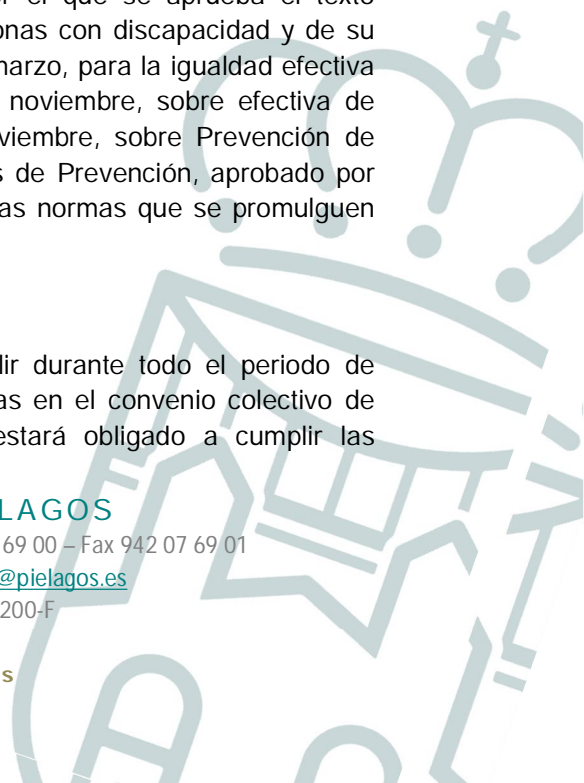
El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

15.3. Gastos exigibles al contratista.

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

17.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

17.2 Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas





como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

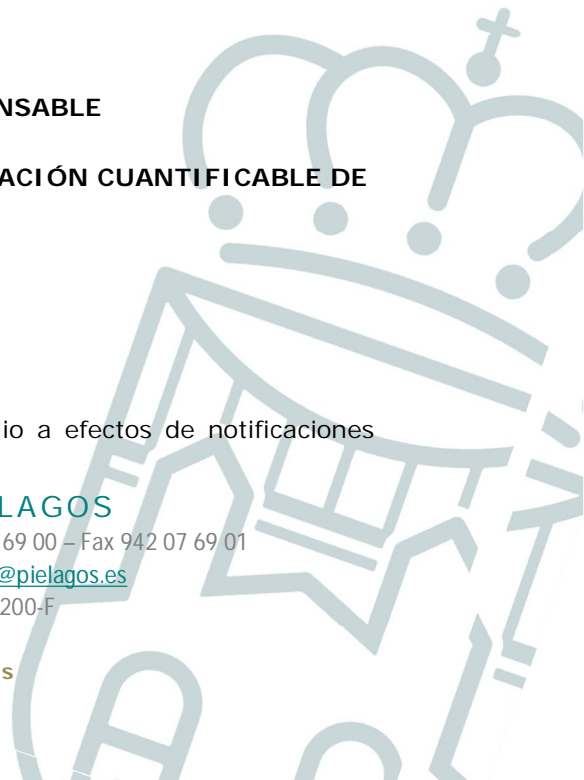
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE
FORMA AUTOMÁTICA**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodía | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, por lo que presento:

A).- Declaración responsable

Que declaro bajo mi responsabilidad:

PRIMERO. Que me dispongo a participar en la contratación del servicio de Impartición docente del certificado de profesionalidad "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales Nivel 2", Código: SSCE0208.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia
13/03/2019
TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.
- Que me encuentro inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

TERCERO. Que se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

B.- Proposición económica y documentación cuantificable económicamente.

1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

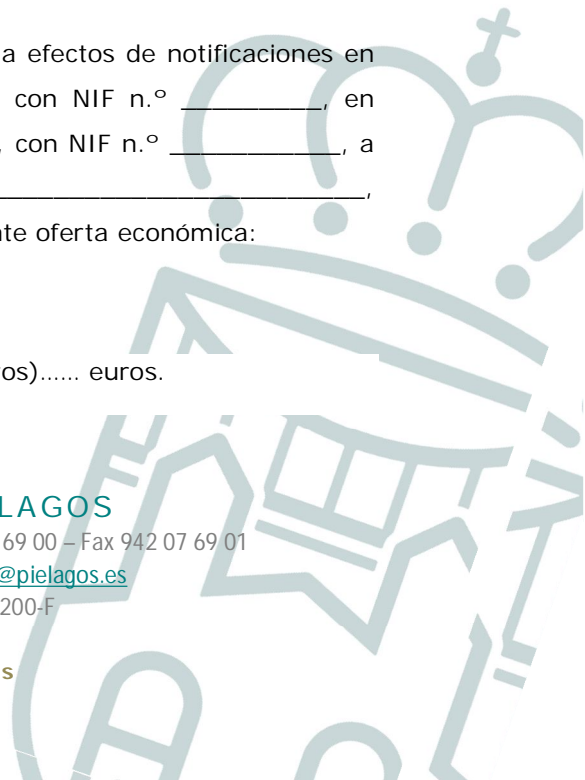
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____presento la siguiente oferta económica:

Base: (en letras)..... euros; (en números)..... euros.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



IVA: (en letras).....euros; (en números)..... euros.

TOTAL: (en letras)..... euros; (en números).....euros.

2) MEMORIA DE EJECUCIÓN

3) EXPERIENCIA PROFESIONAL

4) FORMACIÓN

C.- Documentación adjunta.

- a).- Declaración de disponibilidad.
- b).- Declaración de disponer de un centro adecuado para la impartición de las prácticas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1432d7963a774213b8c78d19c30c330c001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

